ACTA COMITÉ PRE-ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Ushuaia, a las 10 horas del día 15 de Octubre 2024, se reúnen los miembros del comité de pre-adjudicación, designados a través de Resolución de Presidencia N° 1258/2023, art. 4to Directora General Médica Dra. Ana María MONSALVO DNI N° 23.064.943, Director General de Compras Gustavo Andrés GARCÍA, DNI N° 23.174.755 y Director General de Administración Adrián Ricardo GARCÍA, DNI N° 22.782.411. Dando inicio al análisis de la documentación presentada por cada uno de los prestadores.
Informando que se han recibido 3 sobres, los cuales se analizan a continuación.

ANALISIS ADMINISTRATIVA.-

Sobre N° 01: ORMAZA DE PAUL ROBERTO S. CUIT (20-12284563-0)
Respecto a la presentación administrativa este comité procede a analizar la documentación adunada al mismo, observando incumplimiento a lo establecido en el pliego de cláusulas generales Punto N° 24 (7), así mismo tal se encuentra establecido en el artículo N° 20 (5) la misma no reviste carácter de fundamental a los efectos de poder proceder con el análisis económica y de la oferta global presentada por el Proveedor.-

Sobre N° 02: DV. S.R.L. CUIT (30-71156730-1)
Respecto a la presentación administrativa este comité procede a analizar la documentación adunada al mismo, observando incumplimiento a lo establecido en el pliego de cláusulas generales Punto N° 24 (7), así mismo tal se encuentra establecido en el artículo N° 20 (5) la misma no reviste carácter de fundamental a los efectos de poder proceder con el análisis económica y de la oferta global presentada por el Proveedor.-

Sobre N° 03: GALAN FRABRICIO AMIAN (20-21035560-0)
Respecto a la presentación administrativa este comité procede a analizar la documentación adunada al mismo, observando incumplimiento a lo establecido en el pliego de cláusulas generales Punto N° 24 (7), así mismo tal se encuentra establecido en el artículo N° 20 (5) la misma no reviste carácter de fundamental a los efectos de poder proceder con el análisis económica y de la oferta global presentada por el Proveedor.-

ANALISIS OFERTA ECONÓMICA:

Sobre N° 01: ORMAZA DE PAUL ROBERTO S. CUIT (20-12284563-0)

RENGLÓN N° 23.
1) $ 1.607.710
2) $ 761.240
3) $ 2.696.975
Total $ 5.065.925

RENGLÓN N° 24.

1) $ 6.430.840

2) $ 3.044.960

3) $ 10.787.900

Total $ 20.263.700 marca (medtronic)

RENGLÓN N° 25.

1) $ 6.430.840

2) $ 3.044.960

3) $ 10.787.900

4) $ 28.960 (no se adjudica en función a Resolución Presidencia N° 1258/2024, insumo de venta libre)

Total $ 20.292.660 marca (medtronic)

RENGLÓN N° 26.

1) $ 6.430.840

2) $ 3.044.960

3) $ 10.787.900

4) $ 28.960

Total $ 20.292.660 marca (medtronic)

RENGLÓN N° 27.

1) $ 6.430.840

2) $ 3.044.960

3) $ 10.787.900

4) $ 28.960 (no se adjudica en función a Resolución Presidencia N° 1258/2024, insumo de venta libre).

Total $ 20.292.660. Marca (medtronic)

Sobre N° 02: DV. S.R.L. CUIT (30-71156730-1)

RENGLÓN N° 1.

1) $ 14.500.000

2) $ 655.200

3) $ 20.640

4) $ 11.640

Total $ 15.187.480.

RENGLÓN N° 2.

1) $ 1.536.000

2) $ 1.248.000

3) $ 1.080.000

4) $ 174.000

Total $ 4.038.000

RENGLÓN N° 3.

1) $ 720.000

2) $ 1.248.000

3) $ 1.080.000

Total $ 3.048.000

RENGLÓN N° 4.

1) $ 1.440.000

2) $ 468.00020.640.080.000

4) $ 180.000

Total $ 2.108.640

RENGLÓN N° 5.

1) $ 2.376.000

Total $ 2.376.000

RENGLÓN N° 6.

1) $ 7.139.000

2) $ 480.000

3) $ 37.920

4) $ 20.640

5) $ 420.000

Total $ 8.097.560

RENGLÓN N° 7.

1) $ 720.000

2) $ 1.392.000

3) $ 960.000

4) $ 1.080.000

5) 20.640

Total $ 4.172.640

RENGLÓN N° 8.

1) $ 1.440.000

2) $ 468.000

Total $ 1.908.000

RENGLÓN N° 9.

1) $ 3.480.000

2) $ 3.000.000

3) $ 468.000

4) $ 1.560.000

5) $ 37.920

6) 11.640

Total $ 8.557.560

RENGLÓN N° 10.

1) $ 3.327.500

2) $ 4.080.000

3) $ 720.000

4) $ 41.280

5) $ 26.400

Total $ 8.195.180

RENGLÓN N° 11.

1) $ 540.000

2) $ 840.000

3) $ 80.000

4) $ 14.400

Total $ 1.474.400

RENGLÓN N° 12.

1) $ 990.000

Total $ 990.000

RENGLÓN N° 13.

1) $ 2.280.000

2) $ 684.000

3) $ 1.980.000

Total $ 4.944.000

RENGLÓN N° 14.

1) $ 7.139.000

2) $ 436.800

3) $ 11.640

4) $ 20.640

Total $ 7.608.080

RENGLÓN N° 15.

1) $ 714.000

2) $ 432.000

3) $ 2.280.000

4) $ 348.000

Total $ 3.774.000

RENGLÓN N° 16.

1) $ 2.280.000

2) $ 912.000

3) $ 1.980.000

Total $ 5.172.000

RENGLÓN N° 17.

1) $ 714.000

2) $ 864.000

3) $ 3.300.000

4) $ 228.000

5) $ 420.000

Total $ 5.526.000

RENGLÓN N° 18.

1) $ 3.840.000

2) $ 0

3) $ 1.080.000

Total $ 4.920.000

RENGLÓN N° 19.

1) $ 3.480.000

2) $ 1.080.000

Total $ 4.560.000

RENGLÓN N° 20

1) $ 7.139.000

2) $ 20.640

3) $ 20.640

4) $ 436.800

Total $ 7.622.840

RENGLÓN N° 21.

1) $ 3.480.000

2) $ 1.080.000

3) $ 0

Total $ 4.560.000

RENGLÓN N° 22.

1) $ 8.580.000

2) $ 20.640

3) $ 11.640

4) $ 37.920

Total $ 8.650.200

Sobre N° 03: GALAN FRABRICIO AMIAN (20-21035560-0)

RENGLÓN N° 23.

Se deja asentado que los insumos solicitados en el presente proceso, son insumos indispensables y accesorios de bombas de infusión marca Medtronic ya que los afiliados que solicitan los mismo actualmente tienen en su poder este tipo o marca de bomba de insulina y solo requieren los insumos y accesorios a esta específicamente.

Para ello vale la pena tener en cuenta que todos los formularios tienen un código por ejemplo MMT397, entre otros (esa codificación directamente informa que los insumos deben ser específicamente para bombas infusión marca Medtronic En tal sentido adquirir otros insumos que no sean compatibles, resulta inviable. **(En tal sentido se rechaza la oferta presentada por no ser compatible técnicamente).**

RENGLÓN N° 24.

Se deja asentado que los insumos solicitados en el presente proceso, son insumos indispensables y accesorios de bombas de infusión marca Medtronic ya que los afiliados que solicitan los mismo actualmente tienen en su poder este tipo o marca de bomba de insulina y solo requieren los insumos y accesorios a esta específicamente.

Para ello vale la pena tener en cuenta que todos los formularios tienen un código por ejemplo MMT397, entre otros (esa codificación directamente informa que los insumos deben ser específicamente para bombas infusión marca Medtronic En tal sentido adquirir otros insumos que no sean compatibles, resulta inviable. **(En tal sentido se rechaza la oferta presentada por no ser compatible técnicamente).**

RENGLÓN N° 25.

Se deja asentado que los insumos solicitados en el presente proceso, son insumos indispensables y accesorios de bombas de infusión marca Medtronic ya que los afiliados que solicitan los mismo actualmente tienen en su poder este tipo o marca de bomba de insulina y solo requieren los insumos y accesorios a esta específicamente.

Para ello vale la pena tener en cuenta que todos los formularios tienen un código por ejemplo MMT397, entre otros (esa codificación directamente informa que los insumos deben ser específicamente para bombas infusión marca Medtronic En tal sentido adquirir otros insumos que no sean compatibles, resulta inviable. **(En tal sentido se rechaza la oferta presentada por no ser compatible técnicamente).**

RENGLÓN N° 26.

Se deja asentado que los insumos solicitados en el presente proceso, son insumos indispensables y accesorios de bombas de infusión marca Medtronic ya que los afiliados que solicitan los mismo actualmente tienen en su poder este tipo o marca de bomba de insulina y solo requieren los insumos y accesorios a esta específicamente.

Para ello vale la pena tener en cuenta que todos los formularios tienen un código por ejemplo MMT397, entre otros (esa codificación directamente informa que los insumos deben ser específicamente para bombas infusión marca Medtronic. En tal sentido adquirir otros insumos que no sean compatibles, resulta inviable. **(En tal sentido se rechaza la oferta presentada por no ser compatible técnicamente).**

RENGLÓN N° 27.

Se deja asentado que los insumos solicitados en el presente proceso, son insumos indispensables y accesorios de bombas de infusión marca Medtronic ya que los afiliados que solicitan los mismo actualmente tienen en su poder este tipo o marca de bomba de insulina y solo requieren los insumos y accesorios de esta especificamente.

Para ello vale la pena tener en cuenta que todos los formularios tienen un código por ejemplo MMT397, entre otros (esa codificación directamente informa que los insumos deben ser específicamente para bombas infusión marca Medtronic. En tal sentido adquirir otros insumos que no sean compatibles, resulta inviable. **(En tal sentido se rechaza la oferta presentada por no ser compatible técnicamente).**

Por ello y analizadas las propuestas desde los aspectos económicos, administrativos, técnicos y médicos este comité de pre-adjudicación, aconseja a las autoridades de la Institución adjudicar según siguiente detalle.

DV. S.R.L. CUIT (30-71156730-1): Adjudicar los renglones 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21 y 22.-

Por un TOTAL DE PESOS CIENTO DIESISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 CON 00/100 ($117.490.580)

ORMAZA DE PAUL ROBERTO S. CUIT (20-12284563-0) Adjudicar los renglones 23 (1ª 3) -24(1ª 3) -25 (1ª 3) - 26 (1ª 4) y 27 (1ª 3).

No se adjudican de los renglones 24 (4) y 27 (4) al ser insumos de venta libre y al no estar comprendidos dentro de la Resolución de Presidencia OSEF N° 1258/2020. Por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($57.820,00).

Entendiendo que incluir estos insumos dentro del presente proceso se debió a un error involuntarios, pero que desde la comisión tenemos la obligación de subsanar el mismo.

En tal sentido se adjudica a la firma por un TOTAL DE PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($86.149.685).

Sin más que agregar y siendo los 13:45 horas del día 15 del mes de Octubre, los miembros firmante dan por finalizado el presente análisis, elevando a las autoridades el presente orden de mérito y aconsejar las adjudicaciones antes mencionadas.-

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
Obra Social del Estado Fueguino
DIRECCION GENERAL Director General de Compras
15/10/2024 15:26

Firmado Digitalmente por Agte. GARCIA Adrian Ricardo Obra Social del Estado Fueguino DIRECCION GENERAL Director General 15/10/2024

Firmado Electrónicamente por
Dra. MONSALVO Ana M.
Obra Social del Estado Fueguino
DIRECCION GENERAL DIRECCION GENERAL MEDICA
16/10/2024 08:21